Núm. 1. Viernes 2 de Enero de 1863. 12 cuartos.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de (1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66.		90
Un año.	132.		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LÁ PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 8.

Seccion de Fomento.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento en 3 de Noviembre último me dice lo que copio:—Al Director general de Agricultura, Industria y Comercio digo con esta fecha lo que sigue.—Ilmo. Sr. —Visto el expediente instruido en esa Direccion con motivo de las dudas consultadas por varios Gobernadores, acerca de si deben considerarse vigentes en su parte penal las ordenanzas generales de Montes de 22 de Diciembre de 1833 y comprendidas por lo tanto sus disposiciones en la escepcion que contiene el art. 7.° del Código penal: Visto el informe que en sentido afirmativo han evacuado con fecha 16 de Setiembre de este año las secciones de Gobernacion y Fomento y Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado; S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad en un todo con la doctrina establecida en el espresado dictámen, ha tenido á bien mandar, que sin perjuicio de escitar al Ministerio de Gracia y Justicia, para que de acuerdo con la misma doctrina comunique á las autoridades judiciales las instrucciones que crea convenientes, á fin de evitar la impunidad en que quedan hoy muchos de los delitos que se cometen en los Montes, se advierta desde luego á los Gobernadores de provincia, para que en lo concerniente al ejercicio de su Autoridad administrativa les sirva de regla en lo sucesivo:

1.° Que la parte penal de las ordenanzas generales de Montes se halla vigente respecto á los que son propiedad del Estado, de las provincias, de los pueblos ó de Corporaciones de carácter público.

2.° Que siempre que la autoridad judicial se declare incompetente en el conocimiento de algun daño cometido en los Montes públicos, por no considerar vigentes las ordenanzas que defieren el castigo y correccion á los Tribunales de justicia, cuando no cabe imponerle gubernativamente, segun lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Mayo de 1853, entablen una competencia negativa de jurisdiccion y atribuciones, que se sustanciará y dirimirá con sujecion á las reglas establecidas en el Real decreto de 4 de Junio de 1847.

Lo que de Real órden traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público.

Córdoba 30 de Diciembre de 1862. —Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 5.

Relacion de las fincas que han sido adjudicadas por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesiones de 29 de Noviembre y 6 del que rige.

Número de inventario.		Cantidad del remate.
2222	Un arbolado, término y propios de Pozoblanco, rematado por D. Manuel Jurado, en	384
2224	Otro id. id. id. por D. Anacleto Lopez, en	942
2226	Otro id. id. id. por D. Manuel Jurado, en	1731
2227	Otro id. id. id. por D. Anacleto Lopez, en	1286
2232	Otro id. id. id. por D. Buenaventura Sanchez, en	300
2532	Otro id. id. de Villanueva de Córdoba, por D. Sebastian Pedraza, en	610
2543	Otro id. id. id. por el mismo, en	810
2544	Otro id. id. id. por el mismo, en	2300
2236	Otro id. id. id. Pozoblanco, por D. Manuel Jurado, en	921
2237	Otro id. id. id. por D. Juan Benito Sanchez, en	1000
2239	Otro id. id. id. por el mismo, en	23
2546	Otro id. id. id. de Dos Torres, por D. Bartolomé Castellano, en	315
2547	Otro id. id. id por el mismo, en	3780
2548	Otro id. id. id. por el mismo, en	698
2549	Otro id. id. id. por el mismo, en	315
2550	Otro id. id. id. por el mismo, en	833
2551	Otro id. id. id. por el mismo, en	1598
2552	Otro id. id. id. por el mismo, en	214
2553	Otro id. id. id. por el mismo, en	810
2554	Otro id. id. id. por el mismo, en	1508
2555	Otro id. id. id. por el mismo, en	1890
2556	Otro id. id. id. por el mismo, en	698
994	Haza de Santa Eufemia, id. Beneficencia, id. por D. Toribio Leon, en	49600
2393	Arbolado id. Pedroche, id. propios, id. por D. Juan Tirado, en	2170
5	Dehesa id. Obejo, id. id., por D. José María Lopez, en	126000
2543	Haza id. Fuente Ovejuna, id. id., por D. Juan Luis Pequeño, en	3100
623	Otra id. id Priego, id. id. por D. Mariano Ferrer, en	250

Lo que de órden de la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y se personen en el término de 15 dias

Ministerio de Cultura 2024

en la Administracion Principal de Propiedades á satisfacer el importe de los primeros plázos ó de lo contrario les parará el perjuicio que marca la instruccion.

Córdoba 23 de Diciembre de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 5.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.°—Minas.

A las 12 y 1 minuto del dia de hoy, D. Manuel Fernandez y Sánchez ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:

«Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Manuel Fernandez y Sanchez, vecino de la ciudad de Sevilla, que habita en la calle de los Angeles núm. 4, propietario y de edad de 41 años, á V. S. digo: Que en el término de Hornachuelos, al sitio del Venaje del Peñon, en terreno pedregoso, inculto é infructífero, lindante á todos vientos con terreno franco, deseo adquirir dos pertenencias mineras con el título de *Descuidada*, de plomo y otros metales, que me pongo descubrir dentro del plazo legal: se halla situada en la dehesa del Peñon y la Plata, propiedad de D. Rafael Barba, vecino de Hornachuelos; que linda por E. con otra llamada los Arenales, de propiedad de D. Juan Diaz, vecino de Ecija. Verifico la designacion de este registro en la siguiente forma. —Se tendrá por punto de partida una zanja á 37 metros en direccion O. del camino de herradura, línea divisoria de las citadas dehesas. Desde ella se medirán en direccion N. S. 200 metros, y en direccion E. O. 600. Así queda cerrado el perímetro de las dos pertenencias.

Por tanto: Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al espediente la instruccion de Ley y de Reglamento, á fin de que en su dia se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Córdoba 24 de Diciembre de 1862.—Manuel Fernandez y Sanchez.

Otro sí.—Las pertenencias de que se hace referencia en la anterior solicitud, lindan por N. con la cúspide de la dehesa del Peñon, por S. con la parte de otra dehesa que llaman de la Plata, por E. con la dehesa de los Arenales y por O. con unas rozas, en las cuales se internan otras pertenencias.—Córdoba 24 de Diciembre de 1862.—Manuel Fernandez y Sanchez.»

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el *Boletin oficial*, en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 24 de Diciembre de 1862. —Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 3

La Biblioteca de esta provincia vá inmediatamente á trasladarse á la casa conocida con el nombre de *La Caridad*, plazuela del Potro, en donde se ha dispuesto para ella un local mas adecuado que el que actualmente ocupa.

La realizacion de esta mejora exije necesariamente que permanezca cerrado por algunos dias el referido Establecimiento. Su apertura en el punto designado se anunciará oportunamente para conocimiento del público.

Córdoba 29 de Diciembre de 1862. —De órden del Sr. Gobernador civil.—Julio de Eguiláz

Circular núm. 7.

Universidad Literaria de Sevilla.

ANUNCIO.

Las escuelas de instruccion primaria de los pueblos de la provincia de Huelva que á continuacion se espresan están vacantes y se han de proveer á concurso por este Rectorado entre los Maestros que las soliciten en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la referida provincia, acudiendo los aspirantes por medio de la Junta de instruccion pública de la misma.

Los Maestros que soliciten, presentarán sus instancias acompañadas de una certificacion de su buena conducta moral y política, relacion justificada de sus méritos y servicios y testimonio de su título de Maestro, ó la cita que previene la Regla 25 de la Real órden de 10 de Agosto de 1858.

Pueblos.	*Dotaciones.*	*Retribuciones.*	*Casa.*
ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.			
Cumbres mayores.	3300	«	Casa.
Palos.	3300	600	id.
Zufre.	2500	1000	id.
Niebla.	2500	840	id.
Puerto Gil.	2500	No están calculados.	id.
Cala.	2500	800	id.
Aljaraque.	2500	640	id.
S. Lúcar de Guadiana.	2500	546	id.
Linares.	2500	540	id.
Marines.	2500	Se ignora.	id.
Berrocal.	2500	500	id.
Cortelazor.	2500	500	id.
Rosal de Cristina.	2500	500	id.
S. Bartolomé de la Torre.	2500	500	id.
Redondela.	2500	490	id.
Santa Ana la Real.	2500	Se ignora.	id.
Campofrio.	2500	300	id.
Cañaveral.	2500	280	id.
Corte Concepcion.	2500	Se ignora	id.
Hinojales.	2500	160	id.
Granado.	2000	700	id.
Rio tinto y Ventoso.	1640	1800	id.
Granada.	800	700	id.
Villanueva de las Cruces.	730	560	id.
Monte de San Benito.	730	365	id.
Villar.	730	No hay.	id.
Romeros.	700	480	id.
Navas.	700	385	id.
Cumbres de onmedio.	600	400	id.
Puerto Moral.	600	Se ignora.	id.
Campillo.	500	392	id.
Corterangel.	500	300	id.
Acebuchal.	400	Se ignora.	id.
Delgadas.	400	380	id.
Baldezufre.	400	360	id.
Umbria.	400	360	id.
Carboneras.	400	300	id.
Nava Hermosa.	400	300	id.
Buitron.	300	Se ignora.	id.
Canalejas.	300	id.	id.
Corte Calabazares.	300	id.	id.
Membrillo.	300	600	id.
Mariquita.	300	Se ignora.	id.
Pozuelos.	300	500	id.
Dehesa.	300	360	id.
Patras.	300	287	id.
DE NIÑAS.			
Berroeal.	1666	Se ignora.	id.
Campofrio.	1666	id.	id.
Corte Concepcion.	1666	id.	id.
Santa Barbara.	1666	id.	id.
San Silvestre.	1666	id.	id.
Rosal Cristina.	1666	940	id.
San Lúcar de Guadiana.	1666	449	id.
Cala.	1666	400	id.

Sevilla 11 de Diciembre de 1862.—Antonio Martin Villa.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

D. José Gil Delgado, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco, etc.

Hago saber: Que por D.ª Isabel Sanchez, viuda de D. Lorenzo Lopera, procurador del número que ha sido de este Juzgado, y que falleció en 9 de Junio del corriente año, se ha presentado en dicho Juzgado escrito solicitando se alce la hipoteca que tiene prestada, cancelándose al efecto la escritura en que se constituyó fiadora del insinuado su marido, á responder del buen desempeño del cargo de tal procurador, hipotecando en la escritura una casa de su propiedad, sita en la calle Empedrada de esta poblacion, linde con otra de Maria Paula Pedrajas, y con horno de Emiliana Cabrera; y en su virtud he mandado que por medio del presente se anuncie el fallecimiento de dicho Procurador, á fin de que los que se crean con derecho á deducir reclamaciones que deban garantizar la espresada hipoteca, lo verifiquen en este mencionado Juzgado, en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta* de Madrid, bajo apercibimiento, de que trascurrido el término que se prefija sin haberse hecho reclamacion alguna, se alzará y cancelará la fianza.

Dado en Pozoblanco á 15 de Diciembre de 1862.—José Gil Delgado. —Por mandado de su señoría.—Jose Villareal.

Ministerio de Cultura 2024

Circular núm. 4.

Comision Principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 18 de Febrero de 1863, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Sebastian Pedraza, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Finca rústica.	*Mayor cuantía.*
Núm. 2834 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 295 fanegas de tierra, de la propiedad de Don Antonio Ponciano Herrero, procedente del caudal de Propios de la villa de Pozoblanco, que radica en el quinto de Mohedano, término de dicha villa de Pozoblanco y linda á N. tierras de Alfonso Pedrajas y Blas Calero, á L. otras de un vecino de Villanueva de Córdoba, cuyo nombre se ignora y á S. y P. quinto de Mohedano cerrado, y consta de 7210 encinas y 1684 chaparros, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 3153 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 70942,50 y tasado en tipo para la subasta.	78836

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta

2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pasarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compraderes en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificarán otros remates en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid y en la villa de Pozoblanco.

NOTAS.

1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demas bienes que diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Cárlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 2 de Enero de 1863.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Remate para el dia 18 de Febrero de 1863.

Bienes de Corporaciones Civiles.

Comunes arbitrados.

Fincas rústicas.	*Menor cuantía.*
Núm. 2644 del inventario. El arbolado existente en ocho suertes de 2 fanegas 5 celemines de tierra, de la propiedad de Antonio Valverde, Bartolome Toril, Antonio José Peralvo, Manuel Garcia, Isidoro Muñoz, Bartolomé Garcia y Alfonso Montes, procedentes sus dos terceras partes del caudal procomunal arbitrado de la villa de Dos Torres, y la otra á la de Alcaracejos, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Manuel Ramirez, á L. Juan Lopez, y á S. y P. Basilio Moraño y consta de 23 encinas y 54 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 384 rs. y capitalizado por los 19 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.	427,50
Núm. 2645 del inventario. El arbolado existente en 3 fanegas de tierra de la propiedad de Francisco Lopez y Mateo Peralvo, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Joaquin Sanchez, á L. Manuel Garcia, á S. Bartolomé Moraño y á P. Francisco Gomez Menor, y consta de 21 encinas y 110 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 409 rs. y capitalizado por los 20,45 de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.	460,12
Núm. 2646 del inventario. El arbolado existente en 1 fanega de tierra de la propiedad de Francisco Moraño, de las anteriores procedencias que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Bartolomé Toril y á L. S. y P. Basilio Moraño y consta de 7 encinas y 39 chaparros cuyo arbolado ha sido tasado en 162 rs., y capitalizado por los 8 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en	180
Núm. 2647 del inventario. El arbolado existente en un cercado y 5 suertes de 3 fanegas y 6 celemines de tierra, de la propiedad de Bartolomé Moraño y Bartolomé Muñoz, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Francisco Lopez, á L. Manuel Garcia, á S. Basilio Moraño y á P. Mateo Gomez y consta de 21 encinas y 45 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 342 rs. y capitalizadopos los 18 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.	405
Núm. 2648 del inventario. El arbolado existente en dos suertes de 3 fanegas de tierra de la propiedad de Mateo Gomez Pintado y Mateo Gomez, de las anteriores procedencias que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres y linda á N. Francisco Gomez Menor, á L. y P. Basilio Moraño y á S. término de Hinojosa y consta de 3 encinas y 168 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 372 rs. y capitalizado por los 19 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.	427,50
Núm. 2649 del inventario. El arbolado existente en 5 fanegas de tierra de la propiedad de Basilio Moraño de los anteriores	

Ministerio de Cultura 2024

procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. y P. Francisco Gomez menor, á L. Mateo Gomez Pintado, y á S. término de Hinojosa y consta de 21 encinas y 52 chaparros cuyo arbolado ha sido tasado en 356 rs. y capitalizado por los 18 reales de renta anual que le han graduado los peritos en 405
tipo para la subasta.

Núm. 2650 del inventario. El arbolado existente en 6 fanegas de tierra de la propiedad de Basilio Moraño, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Bartolomé Moraño, á L. y P. Antonio Valverde y á S. huerta de Bartolomé Garcia, y consta de 17 encinas y 323 chaparros cuyo arbolado ha sido tasado en 799 rs. y capitalizado por los 40 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 900
tipo para la subasta.

Núm. 2651 del inventario. El arbolado existente en 10 fanegas de tierra de la propiedad de Francisco Gomez menor, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Alfonso Delgado, á L. Francisco Lopez, á S, Basilio Moraño y á P. término de Hinojosa, y consta de 72 encinas y 462 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 1644 rs. y capitalizado por lo 82 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 1845
tipo para la subasta.

Núm. 2652 del inventario. El arbolado existente en 3 fanegas de tierra de la propiedad de Manuel José Gonzalez, de las anteriores procedencias que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres y linda á N. el Marqués de Ariza, á L. Alfonso Moreno, á S. Luis Muñoz y á P. Joaquin Sanchez y consta de 17 encinas y 181 chaparros cuyo arbolado ha sido tasado en 566 rs. y capitalizado por los 28 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 630
tipo para la subasta.

Núm, 2653 del inventario. El arbolado existente en 4 fanegas 3 celemines de tierra, de la propiedad de Joaquin Sanchez Delgado y otros condueños, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza, á L. Manuel José Gonzalez, á S. Francisco Lopez, y á P. Alfonso Delgado, y consta de 27 encinas y 323 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 970 rs y capitalizado por los 48 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 1080
tipo para la subasta.

Núm. 2654 del inventario. El arbolado existente en 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Basilio Moraño, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres y linda á N. José Corchado, á L. Fausto Fernandez, á S. Antonio Luna, y á P. Juan Sepúlveda, y consta de 16 encinas y 1 chaparro, cuyo arbolado hà sido tasado en 242 rs. y capitalizado por los 12 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 270
tipo para la subasta.

Núm. 2655 del inventario. El arbolado existente en 3 suertes de 5 fanegas de tierra, de la propiedad de José Rubio, Bartolome Gomez y Matias Arias. de las anteriores procedencias, que radican en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres y linda á N. Mateo Torrico, á L. Isidoro Muñoz, á S. término de Hinojosa y á P. Francisco Lopez, y consta de 6 encinas, cuyo arbolado ha sido tasado en 90 rs. y capitalizado por los 5 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 112,50
tipo para la subasta.

Núm. 2656 del inventario. El arbolado existente en 8 suertes compuestas de 6 fanegas de tierra, da la propiedad de Bartolomé Gomez, Juana y Antonio Valverde, Manuel Lopez, Manuel y Bartolomé Muñoz, Miguel Toril y Basilio Moraño, de las anteriores procedencias que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza, a L. Antonio Valverde, a S. haza de los Monedanos y á P. Francisco Medina, y consta de 28 encinas, cuyo arbolado ha sido tasado en 252 rs. y capitalizado por los 13 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 292,50
tipo para la subasta.

Núm. 2657 del inventario. El arbolado existente en dos suertes compuestas de 2 fanegas de tierra, de la propiedad de Bartolomé Peralvo y Juan Sanchez, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Francisco Medina á L. Dionisio Fernandez, a S. arroyo de Fuente la Zaja, y á P. Juan Peralvo, y consta de 4 encinas las que han sido tasadas en 48 rs. y capitalizadas por los 2,50 de renta anual que le han graduado los peritos en 56,25
tipo para la subasta.

Núm. 2658 del inventario. El arbolado existente en dos suertes, compuestas de 2 fanegas de tierra, de la propiedad de Manuel Ramirez y Manuel Gomez, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza, á L. Antonio Sanchez, á S. Manuel Garcia y á P. Santiago Rubio, y consta de 37 encinas y 62 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 494 reales y capitalizado por los 25 rs. de renta anual que le han graduado los peritos, en 362,50
tipo para la subasta.

Núm. 2659 del inventario. El arbolado existente en 2 fanegas, 6 celemines de tierra, de la propiedad de José Corchado, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza, á L. Santiago Rubio, á S. Plácido Moraño y á P. Manuel Ramirez, y consta de 18 encinas y 72 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 324 rs. y capitalizado por los 16 reales de renta anual que le han graduado los peritos, en 360
tipo para la subasta.

Núm. 2660 del inventario. El arbolado existente en 6 suertes de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de Luis Muñoz, Manuel José Gomez, Manuel Peralvo, Antonio José Peralvo, Antonio Luna y Juan Sepúlveda, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Manuel Ramirez, á L. Basilio Moraño, á S. José Gomez Huerto y á P. Francisco Lopez, y consta de 15 encinas, cuyo arbolado ha sido tasado en 150 rs. y capitalizado por los 8 rs. de renta anual que le han graduado los peritos, en 180
tipo para la subasta.

Núm. 2661 del inventario. El arbolado existente en 2 fanegas, 6 celemines de tierra, de la propiedad de Santiago Rubio, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza, á L. Manuel Ramirez, á S. Basilio Moraño y á P. José Corchado, y consta de 10 encinas y 11 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 142 rs. y capitalizado por los 7 rs. de renta anual que le han graduado los peritos, en 157,50
tipo para la subasta.

Núm. 2662 del inventario. El arbolado existente en 9 fanegas de tierra, de la propiedad de Francisco Medina, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Juan Sepúlveda, á L. Juana Valverde, á S. Manuel Lopez y á P. Francisco Lopez menor, y consta de 20 encinas, las que han sido tasadas en 240 rs. y capitalizadas por los 12 rs. de renta anual que le han graduado los peritos, en 270
tipo para la subasta.

Núm. 2663 del inventario. El arbolado existente en 4 suertes, compuestas de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Fernandez, Francisco Gomez menor, Bartolomé Peralvo y Lorenzo Fernandez, de las anteriores procedencias. que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. y L. José Sandalio Ramirez, á S. Juan José Sanchez y á P. Miguel Martin, y consta de 18 encinas y 7 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 230 rs. y capitalizado por los 12 rs. de renta anual que le han graduado los peritos, en 270
tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS. —1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Pozoblanco.

NOTAS.—1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el presente anuncio.

Córdoba 2 de Enero de 1863.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Córdoba 1863.

Imprenta y Litografia de Don Fausto Garcia Tena,
calle de San Fernando número 34.

Ministerio de Cultura 2024